

CONSTANCIA: Manizales, 19-02-2021. Informo al Señor Juez que la parte demandante solicita se oficie a la NUEVA EPS, seguir adelante con la ejecución y aporta nueva dirección de los demandados. Pasa para proveer.

**DEMANENTE: BANCAMIA S.A**  
**DEMANDADO: MARIA EUGENIA ROJAS ARIAS /otro**  
**RADICADO: 2019- 257**

**REF: CAMBIO DE DIRECCION ELECTRONICA**

**JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante; por medio del presente escrito en virtud a lograr el perfeccionamiento de la notificación al demandado **MARIA EUGENIA ROJAS ARIAS & LUIS RODRIGO GIRALDO CARDONA** y atendiendo a los lineamientos impartidos en el **Decreto 806 Del 4 De Junio Del 2020**, me permito informarle al despacho que se intentara notificar al demandado antes de continuar con el nombramiento de curador ad-litem a la siguiente dirección electrónica:

**MARIA EUGENIA ROJAS ARIAS**  
[mary-u77@hotmail.com](mailto:mary-u77@hotmail.com)

**LUIS RODRIGO GIRALDO CARDONA**  
[melagi84@gmail.com](mailto:melagi84@gmail.com)

Manifiesto bajo gravedad de juramento que las direcciones electrónicas fueron reportadas en los datos de ubicación y contacto Datacrédito Experian.

cordialmente,



**JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**  
C.C. 8.163.046  
T.P 157.745 del C.S. de la J.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 216

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS -BANCAMIA-  
DEMANDADOS: LUIS RODRIGO GIRALDO CARDONA  
MARIA EUGENIA ROJAS ARIAS  
RADICADO: 170014003002-2019-00257-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Antes de acceder a lo solicitado por la parte demandante en el sentido de oficiar a la NUEVA EPS para que informe la dirección de los demandados y seguir adelante con la ejecución, primero se tendrá en cuenta la nueva dirección electrónica aportada por el apoderado del demandante: **MARIA EUGENIA ROJAS ARIAS:**

[mary-u77@hotmail.com](mailto:mary-u77@hotmail.com)

y **LUIS RODRIGO GIRALDO CARDONA:** [melagi84@gmail.com](mailto:melagi84@gmail.com)

Indicando correctamente la dirección electrónica del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL correo: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) dirección: carrera 23 No. 21-48 of. 902. PALACIO DE JUSTICIA. Tel. 8879656 ext. 11305-11307. CEL. 3183485303; y el número del RADICADO del proceso.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

Las diligencias deberán surtirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del estatuto procesal civil y art. 8 del Dec. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se Notifica por Estado del 23-02-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría

SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS

DEMANDANTE	BANCAMIA S.A.
DEMANDADO	MARIA EUGENIA ROJAS ARIAS Y LUIS RODRIGO GIRALDO CARDONA
REFERENCIA	SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR
RADICADO	2019-00257

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, vecino y residente de la ciudad de Medellín, Antioquia, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de **BANCAMIA S.A.**, dentro del proceso de la referencia en contra de MARIA EUGENIA ROJAS ARIAS identificado con cedula de ciudadanía número 71727930 y LUIS RODRIGO GIRALDO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía número 1037603282, respetuosamente solicito al Despacho:

1. Respetuosamente solicito que se oficie a NUEVA EPS S.A. para que informe al Despacho la empresa en calidad de empleador, que está realizando la cotización al sistema de seguridad social de los demandados, adicionalmente que dirección de residencia reportan los afiliados en las bases de datos de dicha EPS.

Fundamento la presente solicitud en el registro único de afiliaciones (FOSYGA), donde se evidencia que la demandada **LUIS RODRIGO GIRALDO CARDONA** (afiliada a NUEVA EPS S.A.), figura reportada como cotizante principal de la mencionada EPS y dicha información es necesaria para realizar las diligencias correspondientes a embargos encaminadas al cumplimiento de la obligación contraída por los demandados y de esta forma materializar la orden de pago emitida por el Despacho contentiva en el presente trámite procesal, toda vez que el artículo 13 "Personas a quienes se les puede suministrar la información." De la LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012; nos impide solicitar dicha información.

Del señor Juez;

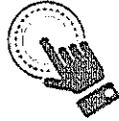
Atentamente;

**JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**

C.C 8.163.046 de Envigado

T.P. 157.745 del C.S. de la J.

Staff Integral  
Realizó: Diana Molina



## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

### Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	10237889
NOMBRES	LUIS RODRIGO
APELLIDOS	GIRALDO CARDONA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	VILLAMARIA

### Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 05/28/2020 10:54:48 | Estación de origen: 181.129.14.82

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.**

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 1</p>	

## **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES**

### **ACUSE DE RECIBIDO**

**FECHA: Lunes 10 de Agosto del 2020**

**HORA: 11:55:40**

**Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, con el radicado; 201900257, correo electrónico registrado; enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co, dirigido(s) al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.**

**Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914**

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20200810115540-29385**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'  
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas  
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co  
8879620 ext. 11600

SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS

DEMANDANTE	BANCAMIA S.A.
DEMANDADO	MARIA EUGENIA ROJAS ARIAS Y LUIS RODRIGO GIRALDO CARDONA
REFERENCIA	SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR
RADICADO	2019-00257

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, vecino y residente de la ciudad de Medellín, Antioquia, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de **BANCAMIA S.A.**, dentro del proceso de la referencia en contra de **MARIA EUGENIA ROJAS ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía número 71727930 y **LUIS RODRIGO GIRALDO CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía número 1037603282, respetuosamente solicito al Despacho:

1. Respetuosamente solicito que se oficie a **NUEVA EPS S.A.** para que informe al Despacho la empresa en calidad de empleador, que está realizando la cotización al sistema de seguridad social de los demandados, adicionalmente que dirección de residencia reportan los afiliados en las bases de datos de dicha EPS.

Fundamento la presente solicitud en el registro único de afiliaciones (FOSYGA), donde se evidencia que la demandada **LUIS RODRIGO GIRALDO CARDONA** (afiliada a **NUEVA EPS S.A.**), figura reportada como cotizante principal de la mencionada EPS y dicha información es necesaria para realizar las diligencias correspondientes a embargos encaminadas al cumplimiento de la obligación contraída por los demandados y de esta forma materializar la orden de pago emitida por el Despacho contentiva en el presente trámite procesal, toda vez que el artículo 13 "Personas a quienes se les puede suministrar la información." De la **LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012**; nos impide solicitar dicha información.

Del señor Juez;

Atentamente;

**JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**

C.C 8.163.046 de Envigado

T.P. 157.745 del C.S. de la J.

Staff Integral  
Realizó: Diana Molina



## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

### Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	10237889
NOMBRES	LUIS RODRIGO
APELLIDOS	GIRALDO CARDONA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	VILLAMARIA

### Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 05/28/2020 10:54:48 | Estación de origen: 181.129.14.82

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.**

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 1</p>	

## **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES**

### **ACUSE DE RECIBIDO**

**FECHA: Jueves 03 de Septiembre del 2020**

**HORA: 08:49:23**

**Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, con el radicado; 201900257, correo electrónico registrado; enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co, dirigido(s) al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.**

**Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914**

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20200903084923-18243**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'  
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas  
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co  
8879620 ext. 11600

SEÑOR  
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS  
E.S.D

DEMANENTE: BANCAMIA S.A  
DEMANDADO: MARIA EUGENIA ROJAS ARIAS /otro  
RADICADO: 2019- 257

REF: CAMBIO DE DIRECCION ELECTRONICA

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante; por medio del presente escrito en virtud a lograr el perfeccionamiento de la notificación al demandado MARIA EUGENIA ROJAS ARIAS & LUIS RODRIGO GIRALDO CARDONA y atendiendo a los lineamientos impartidos en el **Decreto 806 Del 4 De Junio Del 2020**, me permito informarle al despacho que se intentara notificar al demandado antes de continuar con el nombramiento de curador ad-litem a la siguiente dirección electrónica:

MARIA EUGENIA ROJAS ARIAS  
[mary-u77@hotmail.com](mailto:mary-u77@hotmail.com)

LUIS RODRIGO GIRALDO CARDONA  
[melagi84@gmail.com](mailto:melagi84@gmail.com)

Manifiesto bajo gravedad de juramento que las direcciones electrónicas fueron reportadas en los datos de ubicación y contacto Datacrédito Experian.

cordialmente,

  
JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO  
C.C. 8.163.046  
T.P 157.745 del C.S. de la J.

elaboro: Isabel Montecosa Cruz



STAFF INTEGRAL

Soluciones profesionales para su empresa

AREA: Apoyo Jurídico  
Calle 37 B # 81 A- 47 Simón Bolívar, Medellín - Colombia  
Pbx (57) 4 3225201 – 4112335  
[www.staffintegral.com](http://www.staffintegral.com)

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 1</p>	

## **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES**

### **ACUSE DE RECIBIDO**

**FECHA: Jueves 03 de Septiembre del 2020**

**HORA: 08:49:23**

**Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, con el radicado; 201900257, correo electrónico registrado; enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co, dirigido(s) al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.**

**Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914**

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20200903084923-18243**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'  
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas  
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co  
8879620 ext. 11600

**SEÑOR**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES-CALDAS  
E.S.D**

**DEMANDANTE: BANCAMIA S.A.**

**DEMANDADO: MARIA EUGENIA ROJAS ARIAS**

**RADICADO: 2019-00257**

**REF: SOLICITUD PARA QUE EL JUZGADO REGISTRE EMBARGO**

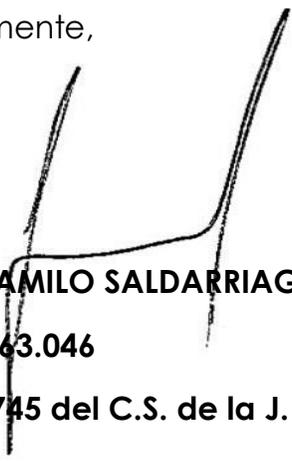
**JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante; por medio del presente escrito y atendiendo a los lineamientos impartidos en el decreto legislativo 806 del 4 de junio del 2020 me permito solicitar al despacho remitir los oficios de embargo dirigido a las **entidades bancarias** con el fin de materializar la medida de embargo decretada por auto del 03 de diciembre del 2019.

BANCO DE BOGOTA:	<a href="mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co">rjudicial@bancodebogota.com.co</a>
BANCO ITAU:	<a href="mailto:notificaciones.juridico@itau.co">notificaciones.juridico@itau.co</a>
BANCO POPULAR S.A.:	<a href="mailto:presidencia@bancopopular.com.co">presidencia@bancopopular.com.co</a>
BANCO CORBANCA:	<a href="mailto:crodriguezmartinez@corbanca.com.co">crodriguezmartinez@corbanca.com.co</a>
BANCOLOMBIA S.A.:	<a href="mailto:gciari@bancolombia.com.co">gciari@bancolombia.com.co</a>
BANCO GNB SUDAMERIS S.A.:	<a href="mailto:jecortes@gnbsudameris.com.co">jecortes@gnbsudameris.com.co</a>
BBVA COLOMBIA:	<a href="mailto:AdrianaValencia@bbvaganadero.com">AdrianaValencia@bbvaganadero.com</a>
BANCO DE OCCIDENTE:	<a href="mailto:eotero@bancodeoccidente.com.co">eotero@bancodeoccidente.com.co</a>
BANCO CAJA SOCIAL S.A. :	<a href="mailto:contactenos@bancocajasocial.com">contactenos@bancocajasocial.com</a>
BANCO DAVIVIENDA S.A.:	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@davienda.com">notificacionesjudiciales@davienda.com</a>
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.:	<a href="mailto:notificacionescolpatria@colpatria.com">notificacionescolpatria@colpatria.com</a>
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA:	<a href="mailto:atnclie@bancoagrario.gov.co">atnclie@bancoagrario.gov.co</a>
BANCAMIA S.A.:	<a href="mailto:servicioalcliente@bancamia.com.co">servicioalcliente@bancamia.com.co</a>
BANCCOMEVA:	<a href="mailto:hans_theilkuhl@coomeva.com.co">hans_theilkuhl@coomeva.com.co</a>
BANCO FINANADINA:	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com">notificacionesjudiciales@bancofinandina.com</a>
BANCO AV VILLAS:	<a href="mailto:Aembargoscaptacion@bancoavvillas.com.co">Aembargoscaptacion@bancoavvillas.com.co</a>

Por favor señor juez obrar de conformidad a lo peticionado toda vez que dichas entidades no están recibiendo oficios físicos y exigen sean remitidos de una cuenta oficial.

Del señor juez

cordialmente,



**JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**

**C.C. 8.163.046**

**T.P 157.745 del C.S. de la J.**

---

**DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DEL 2020, Artículo 11. comunicaciones, oficios y despachos.** *todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del código general del proceso.*

*Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan de correo electrónico oficial de la autoridad judicial.*



Fwd: Respuesta Solicitud Expediente rad 63001400300520200003700 pendiente por registrar/registrados X



**servicio.cliente@bancoagrario.gov.co**  
para mí ▾

vie., 7 ago. 14:40 (hace 3 días) ☆ ↶ ⋮

Buen día,

Nos permitimos informar que la solicitud para aplicación de la medida cautelar y embargo de los productos de la persona o entidad demandada, debe recibirse directamente del correo de la rama judicial.

Cordialmente

**GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE**  
Vicepresidencia de Banca Agropecuaria  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)  
[servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co)  
Linea Nacional 018000 915000  
Bogotá PBX: 57 (1) 5948500



La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su reproducción, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje es su correspondencia privada, es para uso institucional.

Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces> de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia.

INFORMACIÓN, BANCO CAJA SOCIAL pendiente por registrar/registrados x**Contáctenos Banco Caja Social**

para mí ▾

jue., 6 ago. 18:08 (hace 4 días)



Buena tarde;

En atención a su solicitud, nos permitimos informarle que la solicitud y documentación enviada se debe radicar en cualquiera de las oficinas del Banco Caja Social. Allí con gusto uno de los asesores atenderá su requerimiento, ya que a través de este medio no es posible generar estos proceso, debido a que el buzón de contáctenos maneja información de productos activos y pasivos del banco caja social para usuario y/o clientes.

Esperamos haber satisfecho su solicitud y le reiteramos nuestra disposición a servirle.

Cordialmente,

[Asesor Contáctenos - Banco Caja Social / Fundacion Grupo Social]

De: Notificaciones Staff Integral <[notificaciones@staffjudicial.com.co](mailto:notificaciones@staffjudicial.com.co)>

Para: <[gciani@banco colombia.com.co](mailto:gciani@banco colombia.com.co)>, <[rjudicial@banco code bogota.com.co](mailto:rjudicial@banco code bogota.com.co)>, <[Aembargoscaptacion@bancoavillas.com.co](mailto:Aembargoscaptacion@bancoavillas.com.co)>, <[eotero@banco de occidente.com.co](mailto:eotero@banco de occidente.com.co)>, <[defensoria bbva colombia@bbva.com.co](mailto:defensoria bbva colombia@bbva.com.co)>, <[notificacionescolpatria@colpatria.com](mailto:notificacionescolpatria@colpatria.com)>, <[jecortes@onbsudameris.com.co](mailto:jecortes@onbsudameris.com.co)>, <[presidencia@banco popular.com.co](mailto:presidencia@banco popular.com.co)>, <[atncle@banco agrario.gov.co](mailto:atncle@banco agrario.gov.co)>, <[contactenos@bancocajasocial.com](mailto:contactenos@bancocajasocial.com)>, <[notificacionesjudiciales@davienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davienda.com)>, EMBARGOS BANCAMIA <[embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co)>, Adriana Cecilia Castro Bueno <[adriana.castro@bancamia.com.co](mailto:adriana.castro@bancamia.com.co)>

Fecha: 04/08/2020 16:49:23

Asunto: Fwd: PROCESO 2019-0236 OFICIOS DE EMBARGO

Buenas tardes

Como apoderado judicial de la entidad Bancamia quien actúa como parte demandante en el proceso con radicado 2019-236 que se lleva a cabo en el juzgado primero municipal de Pamplona- Norte de Santander en contra de los señores Hilda Teresa García Jaimes y Yonny Gelvez Parada, me permito remitirle el oficio enviado por el juzgado donde decreta el embargo de los dineros depositados a las cuentas bancarias de los demandados, medidas que fue decretada por el señor juez el día 18 de julio de 2019, esto con el fin de que ustedes realicen lo pertinente.

Mil gracias

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, que a tenor literal establece:

"Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse **siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial**". (Negrilla fuera del texto).

Nos permitimos informarle que no es posible atender el oficio adjunto, toda vez que **no cumple con** :

- (i) El oficio debe ser remitido de la dirección de correo institucional de la autoridad judicial ordenante de la medida cautelar,
- (ii) tuvieran la firma del funcionario judicial competente,
- (iii) registraran los sellos del Despacho Judicial o las debidas seguridades que permitan validar su autenticidad y contenido

Le agradecemos que nos lo remita nuevamente desde un correo oficial para realizar el trámite correspondiente, incluyendo en el oficio el número de identificación del demandante. Por lo anterior y dado que el documento que nos envían no cumple con estas características procedemos a devolverlo.

Cordialmente,



*Monica Alejandra Lemus Pulido - Centro de Embargos*

Auxiliar de Operaciones  
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas  
Dirección Nacional de Operaciones  
Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1  
Bogotá · Colombia  
3320032 Ext. 3281  
[emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

pendiente por registrar/registrados x



## Gerencia Requerimientos Institucionales

para mí ▾

mar., 4 ago. 17:16 (hace 6 días)



Cordial Saludo,

Este tipo de requerimientos deben ser enviados desde un correo electrónico certificado, ya que para nuestra entidad es muy importante la protección y el cuidado de la información de nuestros clientes, pues están sujetas a reserva bancaria.

Bancolombia en virtud de las medidas transitorias tomadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública, atenderá los requerimientos dirigidos a nuestra entidad de manera transitoria a través del correo electrónico [requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co) y por este mismo medio se darán respuestas durante este periodo de cuarentena nacional.

Recuerde que este correo debe cumplir con las siguientes características:

- Debe llegar desde un usuario de **correo institucional** y que sea un **.gov**, no se reciben de usuarios de correo personal.
- Se debe adjuntar el oficio de embargo o desembargo dirigido a Bancolombia o cualquiera de sus filiales.
- Si el oficio se trata de un embargo o desembargo masivo, tener en cuenta que también se debe adjuntar el archivo de clientes y proceso a embargar o desembargar en Excel. Sugerimos los siguientes campos:
  - a. Número de identificación del demandado
  - b. Nombre del demandado
  - c. Resolución de embargo o desembargo
  - d. Valor
- En lo posible que la persona que envía sea la misma, a esta se le estará enviando las respuestas de la atención del oficio.

ES EL  
MOMENTO  
DE  
TODOS

**Vicepresidencia de Serv. Administrativos y Seguridad**  
Gerencia de Requerimientos Legales  
Sección Servicios a Entidades Legales  
Medellín - Grupo Bancolombia.



mail.google.com/mail/u/3/?tab=wm&ogbl#l...  
Aplicaciones Gmail STAFF 192.168.140.8 192.168.140.6 YouTube Facebook

**Gmail** labelpenc X Suite N

No leído: Respuesta Solicitud Expediente rad 63001400300520200003700 pendiente por registrar/registrados x

**Defensoría** para mí 4 ago. 2020 21:00 (hace 6 días) ☆ ↶ ⋮

de: **Defensoría** <defensoria.bbva.com.co> Desactivar para: inglés x

El mensaje para: "notificaciones@staffjuridico.com.co" <notificaciones@staffjuridico.com.co>

Para: fecha: 4 ago. 2020 21:00

Asunto: asunto: No leído: Respuesta Solicitud Expediente rad 63001400300520200003700

Enviado por: bbva.com.co Bogotá, Lima, Quito, Río Branco

se eliminó sin ser leído en martes, 4 de agosto de 2020 20:59:53 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco.

[Mensaje acortado] [Ver mensaje completo](#)

mail.google.com/mail/u/3/?ui=2&view=bt&ver=1xt1oh0qbynh7&cat=pendiente%20por%20regi...  
Aplicaciones Gmail STAFF 192.168.140.8 192.168.140.6 YouTube Facebook

**Gmail** labelpenc X Suite N

No leído: Respuesta Solicitud Expediente rad 63001400300520200003700 - notificaciones@staffjuridico.co... pendiente por registrar/registrados x

**Defensoría** para mí mar., 4 ago. 21:00 (hace 6 días) ☆ ↶ ⋮

inglés > español Traducir mensaje Desactivar para: inglés x

El mensaje

Para: Defensoría

Asunto: Fwd: Respuesta Solicitud Expediente rad 63001400300520200003700

Enviados: martes, 4 de agosto de 2020 16:09:55 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco

se eliminó sin ser leído en martes, 4 de agosto de 2020 20:59:53 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco.

[Mensaje acortado] [Ver mensaje completo](#)

Responder Reenviar



postmaster@colpatria.com a través de smexstsiqgd11.scotiabank.com.mx para mí ▾

mar., 4 ago. 16:56 (hace 6 días) ☆ ↶ ⋮

🗨️ inglés ▾ > español ▾ Traducir mensaje

Desactivar para: inglés x

**Delivery has failed to these recipients or groups:**

[notificacionescolpatria@colpatria.com](mailto:notificacionescolpatria@colpatria.com)

The e-mail address you entered couldn't be found. Please check the recipient's e-mail address and try to resend the message. If the problem continues, please contact your helpdesk.

**Diagnostic information for administrators:**

Generating server: [colpatria.com](http://colpatria.com)

[notificacionescolpatria@colpatria.com](mailto:notificacionescolpatria@colpatria.com)

#550 5.1.1 RESOLVER.ADR.RecipNotFound; not found ##

Original message headers:

```

Received: from sdpaplmg010.mex.tag.bns (10.236.1.162) by
MSPB06TC475.colpatria.com (10.236.1.84) with Microsoft SMTP Server (TLS) id
14.3.399.0; Tue, 4 Aug 2020 16:49:40 -0500
Received: from smexstsiqgd1380b111.mx ([172.19.27.131]) by
sdpaplmg010.mex.tag.bns (Sentrion-MTA-4.3.2/Sentrion-MTA-4.3.2) with ESMTMP id
074Lncr2028951 for <notificacionescolpatria@colpatria.com>; Tue, 4 Aug 2020
16:49:39 -0500
X-Amp-Result: UNKNOWN
X-Amp-Original-Verdict: FILE UNKNOWN
X-Amp-File-Uploaded: False
Received: from unknown (HELO smexstsiqgd1680b311.mx) ([172.19.27.165]) by
smexstsiqgd1380b101.mx with ESMTMP; 04 Aug 2020 16:49:38 -0500

```

## Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

---

**De:** Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales  
**Enviado el:** martes, 16 de febrero de 2021 6:17 p. m.  
**Para:** notificacijudicial@bancolombia.com.co; rjudicial@banco de bogota.com.co; gciari@bancolombia.com.co; aembargoscaptacion@bancoavillas.com.co; embargoscaptacion@bancoavillas.com.co; eotero@banco de occidente.com.co; adriana valencia@bbvaganadero.com; notificacionescolpatria@colpatria.com; jecortes@gnbsudameris.com.co; presidencia@banco popular.com.co; attncle@banco agrario.gov.co; notificacionesjudiciales@banco agrario.gov.co; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co; notifica.co@bbva.com; notificacionesjudicialesjuridica@banco popular.com.co; contactenos@banco cajas social.com; notificacionesjudiciales@fundacion grupos social.co; notificacionesjudiciales@davivienda.com; notificacionesjudiciales@banco finandina.com; servicioalcliente@bancamia.com.co  
**CC:** enviosy presentaciones@staff juridico.com.co; maria.gomez@bancamia.com.co; juansaldarriaga@staff integral.com  
**Asunto:** OFICIO CIRCULAR 3630 - RAD. 002-2019-257 – COMUNICA MEDIDA CAUTELAR  
**Datos adjuntos:** 01.1. 2019-257 OFICIO CIRCULAR BANCOS MEDIDA CAUTELAR.pdf; 01. 2019-257 CUADERNO PRINCIPAL Y CUADERNO 2 MEDIDAS.pdf; 05. 2019-257 MEMORIAL 2 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - RESUELTO OFICIO BANCOS ENVIADO 16-02-2021.pdf  
**Importancia:** Alta

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Señor (a) (es)

financieras: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGÓTA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA S.A., BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FINANDINA, BANCO BANCAMIA. Limitando la medida hasta \$23 ' 300.000 pesos mcte.

Atento saludo. Por medio del presente mensaje de datos, se ADJUNTA OFICIO CIRCULAR de la referencia dirigido a usted (es), sírvase proceder de conformidad.

**(ACUSAR RECIBIDO POR FAVOR)**

Comedidamente,



**MARCELA LEÓN HERRERA**

**Secretaria**

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales**

Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco

Teléfonos: 8879650 Extensiones 11305 – 11307 – Celular: 3183485303



Antes de imprimir este mensaje, piense en su  
responsabilidad con la naturaleza  
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de  
destruirlo

---

**AVISO LEGAL:** Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus, no obstante, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, demás despachos judiciales u otras dependencias de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA:** Lunes 08 de Febrero del 2021

**HORA:** 9:27:42 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**, con el radicado; 201900257, correo electrónico registrado; [enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co](mailto:enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co), dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

#### Archivo Cargado

solicituddesentencia.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210208092742-6099**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

[csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

8879620 ext. 11600

**SEÑOR  
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES CALDAS  
E.S.D**

**DEMANDANTE: BANCAMIA  
DEMANDADO: MARIA EUGENIA ROJAS ARIAS  
RADICADO: 17001400300220190025700**

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTO QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

**JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y obrando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; respetuosamente me permito solicitar a su señoría que conforme a que la demandada se encuentra notificada conforme al Decreto 806 del 2020, se profiera auto que ordene seguir adelante con la ejecución, de conformidad a lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago, dado que a la fecha no se ha pronunciado al respecto y en virtud a que no se tienen actuaciones jurídicas pendientes por resolver.

Del señor Juez

Cordialmente,



**JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO  
CC. No 8.163.046  
T.P 157.745 DEL CSJ**

Elaboro: Isabel Monterrosa Cruz



STAFF INTEGRAL

Educación profesional para las empresas

AREA: Impulso Procesal  
Calle 40 A # 81 A- 177 Simón Bolívar, Medellín - Antioquia  
PBX: (57) 4 3225201  
[www.staffintegral.com](http://www.staffintegral.com)